



**MINUTA DE TERRENO  
SECTOR CHANQUEAHUE EN RÍO CLARO DE RENGO  
1 DE JUNIO DE 2021**

Con fecha 1 de junio de 2021 se llevó a efecto visita a terreno al sector de Chanqueahue, en Río Claro de la Comuna de Rengo, específicamente en sector ubicado en coordenadas UTM 334.504,53 E; 6.189.641,32 N. En dicho punto se pudo evidenciar la presencia de un pretil conformado con material fluvial de la caja del Río Claro, el cual se extiende en una longitud de 73 metros, de altura aproximada de 2,5m, con un ancho de coronamiento de 2 metros variable (ver foto N°1) y cuyo talud aproximado responde a 1/1 (H/V).

**Foto N°1.**



Fotografía cuya vista muestra sector inicio del terraplén o vista aguas arriba.

En la fotografía N°1 se puede apreciar el terraplén conformado con material fluvial, el cual por su morfología corresponde a áridos de canto rodado, característicos del río Claro en ese sector, cuyo régimen mixto nivo-pluvial genera características particulares en los materiales arrastrados en periodos invernales (color, geometrías y tamaños).

**Foto N°2**

En la foto N°2 se muestra el terraplén en el sector del río Claro.

Se pudo apreciar en terreno, que dicho terraplén fue construido con material pétreo o áridos del mismo río Claro, el cual fue acopiado dando forma a dicha barrera.

La Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), dentro de sus actividades y competencias, participa en la ejecución de trabajos de mejoramiento o conservación del bien de uso público (ríos y esteros), de forma tal de permitir el libre escurrimiento de los ríos y sus afluentes, en este caso en especial dicho terraplén no forma parte de las obras de encauzamiento ejecutado en años anteriores en el Río Claro, pues no responde a una obra homogénea en talud suave el cual se logra con maquinaria excavadora o bulldozer, cuando corresponde.

**Imagen N°1**

En esta imagen, obtenida de la plataforma Google Earth, corresponde al año 2011 y en ella se puede apreciar que la actual ubicación del pretil se encuentra emplazado en lo que correspondería al sector de escurrimiento del Río Claro.

**Imagen N°2**

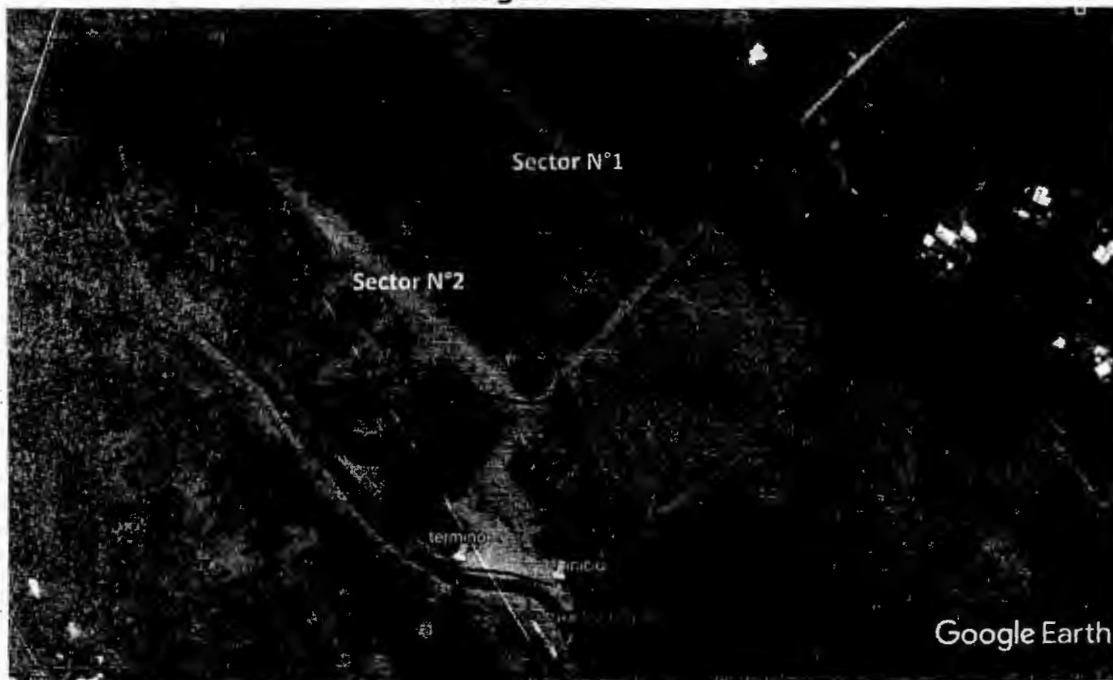


Esta imagen corresponde al año 2021 y en ella se puede apreciar que la barrera o pretil existente induce el escurrimiento hacia la ribera izquierda o Sur del Río Claro.

Se ha evaluado el volumen de material que conforma el terraplén, tomando en consideración los parámetros geométricos indicados en este informe, y como resultado se ha obtenido que el volumen corresponde a 822 m<sup>3</sup>.

Al mismo tiempo se informa que en día de la visita a terreno se pudo evidenciar la existencia de material fluvial acopiado en el camino de acceso al río Claro en los sectores indicados en Imagen N°3.

**Imagen N°3**



En esta planta se muestran sectores de acopio de material fluvial los cuales por su forma y características habrían sido extraídos del Río Claro, (ver fotos N°2 y N°3).

**Foto N°3**

Esta foto corresponde al material acopiado en el sector N°1 indicado en la planta de la imagen N°3 de este informe.

**Foto N°4**

Esta foto corresponde al material acopiado en el sector N°2 indicado en la planta de la imagen N°3 de este informe.

Respecto de estos materiales evidenciados en terreno, se informa que el Municipio de Rengo no ha ingresado proyectos de extracciones de áridos proveniente de particulares, cuyas visaciones técnicas son competencia de la DOH.

### **CONCLUSIONES**

- La obra de terraplén identificada en el sector de Chanqueahue, en el Río Claro, no forma parte de las obras aprobadas por la DOH.
- Los materiales pétreos acopiados en el camino de acceso al río Claro, no forman parte de algún proyecto de extracción de áridos ingresados a la DOH, por parte de la Ilustre Municipalidad de Rengo.



El pretil de material fluvial, al no constituir una obra de encauzamiento propiamente tal, debido a que para ser una barrera más que un mejoramiento homogéneo de sección de río, sumado al hecho que no cuenta con un estudio técnico o hidrológico de sustento para su diseño,

puede pasar a transformarse en una obra que genere efectos negativos en las riberas del sector, **provocando desvios del cauce** y las correspondientes erosiones, en función del caudal presente en el río en periodos invernales y de estiaje (deshielos cordilleranos).

Finalmente señalar que conforme lo indica el Plan Regulador Intercomunal del Río Claro, el sector de emplazamiento del pretil y la superficie de los terrenos adyacentes se encuentran en Zona AR-2 (Riesgo Inundación Ríos y Esteros), lo que implica que cualquier proyecto a ser considerado en ese sector debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC, esto es: "En los planes reguladores podrán definirse áreas restringidas al desarrollo urbano, por constituir un peligro potencial para los asentamientos humanos", en virtud de ello se requerirá que se acompañe a la respectiva solicitud de permiso de edificación **un estudio fundado**, elaborado por profesional especialista y aprobado por el organismo competente, **que determine las acciones que deberán ejecutarse para su utilización**, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente conforme a la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, cuando corresponda.



ALDO SOTO ALLENDE  
Jefe de Departamento  
de Recursos Hídricos  
Región de O'Higgins